



MEDALLA Y ESCUDO A LOS VENCEDORES
sobre el Salado

(23 de julio de 1830)

La primera de las tres *medallas*, acordadas por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, á los que expedicionaron al Río Salado en 1830, es salida del mismo cuño que sirvió para hacer la del coronel D. Angel Pacheco, jefe de la división de operaciones. La segunda es de las otorgadas á los oficiales y el *escudo de latón ó metal amarillo* es de los concedidos á la tropa.

Se *acuñaron* dos de oro, 69 de plata y 648 *escudos* en el antiguo Banco Nacional (más tarde Banco de la Provincia de Buenos Aires). (1)

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Junio 16 de 1830.

El que suscribe tiene el honor de acompañar al Sr. Ministro Secretario de Hacienda los *diseños* para la construcción de las *medallas* y *escudos* de *premio* que deben distribuirse á los vencedores sobre el Salado, el 10 de Abril último; en consecuencia el infrascripto espera, que el Sr. Ministro á quien se dirige, se dignará librar las órdenes correspondientes para

(1) Alejandro Rosa — Estudios Históricos-Numismáticos — pág. 105.

que á la brevedad posible se proceda á la construccion de los indicados premios para extender el decreto respectivo.

El que suscribe tiene el honor de saludar al Sr. Ministro de Hacienda, con su consideracion distinguida.

JUAN R^o BALCARCE.

Bs. As. Junio 25 de 1830.

Entréguese la suma de mil quinientos diez pesos al Sr. Presidente del Banco encargado de hacerlas construir.

GARCIA.

Recibí.

Andrade.

El Banco entregó en esta fecha 1 medalla de oro, 47 de plata y 595 id de latón ó metal amarillo grabados por D. Pedro Miranda.

Dichos premios correspondian en un todo á la relacion de los jefes, oficiales y tropa que se hallaron en el combate de 10 de Abril, la Guardia del Salto el 8 de Mayo de 1830 por el comandante D. Juan Esteban Rodriguez con el visto bueno del Coronel D. Angel Pacheco.

Poco tiempo más tarde el gobierno determinó agraciar con las mismas medallas á una pequeña division que tomó parte en ese hecho de armas, pero que no aparece en las listas enviadas por el citado coronel.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1832. Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda.

Tiene la satisfaccion el infrascrito de acompañar una medalla de oro, veintidos de plata y cincuenta y tres escudos de laton para los vencedores en el Salado en Abril de 1830, encargados por V. E. en nota del 19 del pasado, deseando que la acuñacion hecha por el Banco llene los deseos del gobierno.

El costo de dichas medallas y escudos es el de pesos cuatrocientos sesenta y nueve, dos reales en el orden que demuestra la adjunta cuenta



que á la brevedad posible se proceda á la construccion de los indicados *premios* para extender el decreto respectivo.

El que suscribe tiene el honor de saludar al Sr. Ministro de Hacienda, con su consideracion distinguida.

JUAN R^a BALCARCE.

Bs. As. Junio 25 de 1830.

Entréguese la suma de mil quinientos diez pesos al Sr. Presidente del Banco encargado de hacerlas construir.

Recibí.

GARCIA.

Andrade.

El Banco entregó en esta fecha 1 *medalla de oro*, 47 de plata y 595 id *de latón ó metal amarillo* grabados por D. Pedro Miranda.

Dichos *premios* correspondian en un todo á la relacion de los jefes, oficiales y tropa que se hallaron en el combate de 10 de Abril, la Guardia del Salto el 8 de Mayo de 1830 por el comandante D. Juan Esteban Rodriguez con el visto bueno del Coronel D. Angel Pacheco.

Poco tiempo más tarde el gobierno determinó agraciar con las mismas *medallas* á una pequeña division que tomó parte en ese hecho de armas, pero que no aparece en las listas enviadas por el citado coronel.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1832. Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda.

Tiene la satisfaccion el infrascrito de acompañar una *medalla de oro*, veintidos de plata y cincuenta y tres *escudos* de laton para los vencedores en el Salado en Abril de 1830, encargados por V. E. en nota del 19 del pasado, deseando que la *acuñacion* hecha por el Banco llene los deseos del gobierno.

El costo de dichas *medallas* y *escudos* es el de pesos cuatrocientos sesenta y nueve, dos reales en el orden que demuestra la adjunta cuenta



(1) y el infrascrito espera se servirá V. E. librar la correspondiente orden de pago en favor del Banco.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José I. de Garmendia,
Presidente del Banco.

(1) Razon de lo suministrado por el Banco Nacional en la fabricacion y acuñacion de una medalla de oro, veintidos de plata y cincuenta y tres de metal, por cuenta del Superior Gobierno.

A saber:

Por media onza de oro acuñada para la de oro.....	\$ 57.2
» cuatro y medio adarmes de id id id á \$ 7.....	» 31.4
» catorce onzas de plata á 6 \$ 4 reales.....	» 91.
» libras de plancha de metal á 4 \$.....	» 20.
» hechura de la medalla de oro.....	» 40.
» » de las de plata á \$ 2 pieza.....	» 42.
Preparacion de las de metal.....	» 10.
Forja del punzon cortante.....	» 12.
Jornales de un ingeniero y dos peones.....	» 87.
Hechura del punzon cortante y herramientas.....	» 70.
Media libra de agua fuerte.....	» 3.
Una botella de aceite.....	» 3.
Una cuartilla carbon.....	» 2.4
	\$ 269.2

Pedro Miranda.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1832.

Paguése con intervencion de la Contaduria General los cuatrocientos sesenta y nueve pesos, dos reales, de la cuenta adjunta; prévengase en respuesta y pasense las *medallas* y *escudos* al Sr. Ministro de la Guerra con la competente nota.

ROXAS.

Medalla á los vencedores en el Salado

DECRETO:

Buenos Aires, Julio 23 de 1830.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, penetrado de la importancia de los servicios de la División del Departamento del Norte,

mandada por el Coronel D. Angel Pacheco, y del mérito que ha contraído en la acción contra los indios infieles sobre el Salado, el 10 de Abril del presente año, restituyendo á los habitantes de la campaña la confianza y tranquilidad perturbada por las frecuentes incursiones que sufría.

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Todos los Jefes y Oficiales que se hallaron en la indicada acción, usarán una *medalla de premio* pendiente, al lado izquierdo del pecho, de una cinta punzó.

La del Comandante en Jefe del Departamento será de *oro*, llevará en el anverso una palma y un laurel, y en el centro la inscripción:

«A LOS VENCEDORES SOBRE EL SALADO EL 10 DE ABRIL DE 1830»

y en el reverso:

«CORONEL D. ANGEL PACHECO, COMANDANTE EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE»

Las de los demás Jefes y Oficiales serán de *plata* iguales por el anverso á la anterior, y sin inscripción alguna en el reverso.

Art. 2º Todos los Sargentos, Cabos y demás individuos de tropa que se hallaron en la misma acción, usarán un *escudo de metal amarillo* en el brazo izquierdo con una palma y un laurel é igual inscripción en el centro á las que llevan las *medallas* designadas para los oficiales.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ROSAS.

Juan R. Balcarce.

MEDALLA Á LOS VENCEDORES EN EL SALADO

Anverso: *En el campo*. Leyenda:

«A LOS—VENCEDORES—SOBRE—EL SALADO—EL 10 DE ABRIL—DE—1830»

inscripta en siete renglones y dentro de palma y laurel en sotuer.

Reverso:

«CORONEL DON ANGEL PACHECO, COMANDANTE EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE»

Ovalada. En la parte superior tiene un pequeño adorno en forma de lazo para colocar la cinta.



mandada por el Coronel D. Angel Pacheco, y del mérito que ha contraído en la acción contra los indios infieles sobre el Salado, el 10 de Abril del presente año, restituyendo á los habitantes de la campaña la confianza y tranquilidad perturbada por las frecuentes incursiones que sufría.

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Todos los Jefes y Oficiales que se hallaron en la indicada acción, usarán una *medalla de premio* pendiente, al lado izquierdo del pecho, de una cinta punzó.

La del Comandante en Jefe del Departamento será de *oro*, llevará en el anverso una palma y un laurel, y en el centro la inscripción:

«A LOS VENCEDORES SOBRE EL SALADO EL 10 DE ABRIL DE 1830»

y en el reverso:

«CORONEL D. ANGEL PACHECO, COMANDANTE EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE»

Las de los demás Jefes y Oficiales serán de *plata* iguales por el anverso á la anterior, y sin inscripción alguna en el reverso.

Art. 2º Todos los Sargentos, Cabos y demás individuos de tropa que se hallaron en la misma acción, usarán un *escudo de metal amarillo* en el brazo izquierdo con una palma y un laurel é igual inscripción en el centro á las que llevan las *medallas* designadas para los oficiales.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ROSAS.

Juan R. Balcarce.

MEDALLA Á LOS VENCEDORES EN EL SALADO

Anverso: *En el campo*. Leyenda:

«A LOS—VENCEDORES—SOBRE—EL SALADO—EL 10 DE ABRIL—DE—1830»

inscripta en siete renglones y dentro de palma y laurel en sotuer.

Reverso:

«CORONEL DON ANGEL PACHECO, COMANDANTE EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE»

Ovalada. En la parte superior tiene un pequeño adorno en forma de lazo para colocar la cinta.



Nº 2. Anverso: La misma leyenda y cuño que la anterior.
Reverso liso. *Cinta-punzó.*
Para jefes y oficiales.
Plata. Peso: 19 gramos, 3 decigr. Diámetro: 45x32 m.m.

Nº 3. La misma inscripción y grabado que la Nº 2, pero sin el
adorno para la *cinta.*
Escudo de latón amarillo. para los individuos de tropa.

